En [illegible] los s[eño]res don diego gallanes don lope carles fran[cis]co zerca diego bienbengud saluano don ju[an] muniz y juan [illegible] Regidores

Joseph Vinay [illegible] preceptor de gramatica para que se le pague lo que se le deue del ocorrido de su salario y por esta ciudad [illegible] a [illegible] mando [illegible] s[eñ]or [illegible] a el s[eño]r don diego y que se acuerden todos los caualleros regidores para el primer cauildo -

La ciudad acordo que en la hermandad que se ha de hacer con la ciudad de murcia a de ser a d[ich]o [illegible] usando las cosas que en fauor desta ciudad [illegible] estan puestas y asentadas en la escritura que se otorgaron los años pasados y con condiciones [illegible] que andar los ganados [illegible] de ganado mayor y menor [illegible] en pena ninguna si la justicia ordinaria de la [illegible] anderen defendidos los [illegible] por el ayuntamiento de la ciudad de murcia y orden de murcia [illegible] que los v[ecin]os de cartagena an de gozar en la de murcia de todos los preuilegios y franquezas que los v[ecin]os de la ciudad de murcia gozan como v[ecin]os de cartagena que esta por arrendamiento y lo mismo [illegible] en esta ciudad [illegible] que puedan [illegible] sin meter carga -

y que para esta con formidad otorguen las escrituras los s[eño]res don matias de [illegible] y don antonio calatayud [illegible] alguna cosa sobre esto [illegible] esta ciudad y que la [illegible] requieren a los d[ich]os s[eño]res don matias de [illegible] y don antonio calatayud [illegible] los papeles que tuuieren necesidad [illegible] a murcia.

Carta del s[eño]r marques de los velez en razon del castillo

Leyose una carta del s[eño]r marques de los velez su fecha en [illegible] de [illegible] en quatro de setiembre de [illegible] y treynta y [illegible]